



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 44, 45, 46 y 47 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 43, 59, 65 fracción IV, 67, 84 fracción VI, 87, 88, 91 fracción I, 92, 93, 94, 96, 102, 106 y demás Estatutos que rigen la vida interna de la Red Jóvenes x México; se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Para celebrar **LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE (A) Y SECRETARIO (A) GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LA RED JÓVENES X MÉXICO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE ATOTONILCO EL ALTO, AYOTLAN, DEGOLLADO, JAMAY, OCOTLAN, PONCITLAN Y ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2020-2024**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. La Red Jóvenes x México es una organización nacional del Partido Revolucionario Institucional, que en el ámbito de los presentes Estatutos tiene plena autonomía para decidir libre y democráticamente la integración de sus órganos directivos y su funcionamiento interno.

2. La Red Jóvenes x México , constituye la instancia de apoyo al desarrollo integral de los jóvenes, y que es el espacio de formación y capacitación política de la juventud que comparte los principios revolucionarios, el amor y el respeto a los símbolos patrios y la vocación democrática como pilares fundamentales para el desarrollo de México.

3. Que las Dirigencias de los Comités Municipales de la Red Jóvenes x México en el Estado de Jalisco, en términos del artículo 93 Estatutario, durarán en sus funciones cuatro años, sin posibilidad de ser reelectos en ningún caso.

4. Que en los municipios señalados en esta convocatoria, los jóvenes priistas necesitan una estructura a nivel municipal para ordenar y organizar la actividad política de la organización.

5. Que con fecha **13 de febrero**, el Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México en el Estado de Jalisco, en observancia a la facultad que le otorga el artículo 92 estatutario, definió como procedimiento de elección la descrita en la fracción primera del artículo 91, para renovar la dirigencia del Comité Municipal de nuestra Organización en **ATOTONILCO EL ALTO, AYOTLAN, DEGOLLADO, JAMAY, OCOTLAN, PONCITLAN Y ZAPOTLAN DEL REY**, Jalisco, el correspondiente a **Elección Directa**.

6. Que en atención a las anteriores consideraciones se:

C O N V O C A:

A los militantes y simpatizantes de la Red Jóvenes X México en los municipios de **ATOTONILCO EL ALTO, AYOTLAN, DEGOLLADO, JAMAY, OCOTLAN, PONCITLAN Y ZAPOTLAN DEL REY**, Jalisco, a participar en la elección a efecto de elegir al Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal de nuestra Organización, conforme a las siguientes:

B A S E S

Capítulo Primero

Disposiciones generales y objetivos.

PRIMERA.- Los trabajos, el desarrollo y celebración de la elección del Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal de la Red Jóvenes x México del Partido Revolucionario Institucional para el siguiente periodo estarán regidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estatutos del Partido Revolucionario

Institucional, los Estatutos de la organización , así como la presente Convocatoria, además de los acuerdos emitidos en el marco de sus facultades por el Comité Directivo Estatal, la Comisión Estatal de Procesos Internos y la Comisión Estatal de Justicia.

SEGUNDA.- Podrán participar en los trabajos de la elección, los simpatizantes, miembros, militantes, cuadros y dirigentes de nuestra organización.

TERCERA.- El día de la elección de la Red Jóvenes x México en el Municipio, se abordará única y exclusivamente los siguientes asuntos:

I. Verificación del Quórum;

II. Aprobación del Orden del día;

III. Elección del Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal de la organización;

IV. Declaración de validez y entrega de constancia de mayoría; y

V. Clausura.

Por lo que hace a la toma de protesta estatutaria, se llevará a cabo el día y la hora que determine la instancia competente.

Capítulo Segundo

De los órganos

CUARTA.- El órgano encargado de preparar, conducir, organizar, realizar y celebrar los actos inherentes a la elección del Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal de la Red Jóvenes x México, lo será la Comisión Estatal de Procesos Internos, la cual funcionará en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, en días naturales hasta el término del proceso en un **horario de las 12:00 a las 18:00 horas.**

QUINTA.- Atendiendo a las previsiones de los Estatutos de la Red Jóvenes x México, se deberá observar que los Trabajos de la elección serán coordinados por una Mesa Directiva que estará presidida por el Titular del Órgano Auxiliar Municipal designado por la dirigencia Estatal encargado del desarrollo y conducción del procesos electivo; un secretario propuesto por el Titular del Órgano encargado del desarrollo y conducción del procesos electivo; y los secretarios y escrutadores que elijan y acrediten los candidatos;

Capítulo Tercero

De las etapas de elección

SEXTA.- El proceso interno para la elección del Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal de la Red Jóvenes x México inicia con la expedición de la presente Convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la Constancia de Mayoría a la fórmula electa.

SEPTIMA.- El día 6 del mes de **MARZO** del 2019, en horario comprendido de las **11:00 a las 19:00 horas**, en las oficinas del **Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México, ubicadas dentro de las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco en Calzada del Campesino No. 222, colonia Moderna, Guadalajara Jalisco**; los aspirantes a Presidente (a) y Secretario (a) General, presentarán la fórmula correspondiente, ante el Órgano encargado, solicitud en la que manifiesten su deseo de participar como candidatos, para lo cual deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 87 de los Estatutos de nuestra organización y demás que el Comité Estatal de nuestra organización considere necesarios:

I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y tener hasta 29 años de edad al día de la elección;

II. Ser cuadro de la Organización, de convicción revolucionaria, de comprobada lealtad y arraigo entre los miembros de la misma.

III. Tener amplio conocimientos de los postulados de la Organización, de los documentos básicos de nuestro partido y reconocido liderazgo. (Acreditado mediante curso y carta expedida por el Instituto Reyes Heróles.)

IV. Acreditar carrera de Partido o militancia en la Organización, de tres años para los Dirigentes de los Comités Directivos de las Entidades Federativas, de la Red Jóvenes x México;

V.- No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal. (Mediante carta de no antecedentes penales).

VI. Ser originario de la demarcación correspondiente o acreditar residencia mínima de dos años;

VII. Estar inscrito en el Registro de la Red Jóvenes x México y al corriente en el pago de sus cuotas al Partido Revolucionario Institucional y a la Organización, lo que se acreditará con los documentos expedidos por las áreas correspondientes;

VIII. Presentar un programa de trabajo ante el Consejo de la Red Jóvenes x México del nivel que corresponda y carta compromiso de cumplimiento con las responsabilidades como dirigentes de la Red Jovenes X México.

IX. Estar dado de alta en el programa de afiliación a través de plataforma y presentar 50 afiliaciones a la Red de Jovenes X México, en formato oficial de nuestro partido con copia de credencial de elector del afiliado y del municipio de la convocatoria correspondiente.

X. Contar con el apoyo expreso del:

a) 35% de la estructura territorial municipal.

b) 35% de las Organizaciones Sectoriales y Nacionales a nivel estatal; o

c) 35% de los Consejeros Municipales.

La fórmula que se pretenda registrar, en todo momento deberá observar la **paridad de género**, por lo tanto, en ningún momento podrá estar integrada por militantes del mismo sexo.

OCTAVA.- Una vez concluido el período de registro de fórmulas de aspirantes a ser candidatos a Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal de la Red Jóvenes x México, la Comisión Estatal de Procesos Internos dentro de las próximas **24 horas** emitirá el dictamen correspondiente, sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

La notificación se realizará a los interesados por Estrados. Cada una de las fórmulas con Dictamen de Procedencia será ordenada alfabéticamente, asignando la letra conforme los horarios de entrega de los expedientes.

Los aspirantes que obtengan el dictamen de procedencia, podrán acreditar un representante ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, quien tendrá derecho a voz pero no de voto.

NOVENA.- Para el caso de que el Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos, el día del registro de fórmulas, **reciba sólo una solicitud de registro o habiendo recibido varias solicitudes, emita un solo dictamen de procedencia de registro, deberá declarar la Validez del Proceso y entregar la Constancia de Mayoría respectiva**, informando al Comité Directivo Estatal en Jalisco de la Red Jóvenes x México para los efectos de la toma de protesta estatutaria.

De igual manera procederá cuando en el desarrollo del proceso electivo quede vigente sólo una fórmula.

Para efectos del proceso de elección en los municipios donde así haya de ser necesario.

LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS DEFINIRA LOS SIGUIENTES PUNTOS

DÉCIMA. - Durante el período comprendido del día __//__ al día __//__ del mes ____//____ del año al 2019, las fórmulas que hayan obtenido su registro como candidatos a Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal de la Red Jóvenes x México, podrán llevar a cabo reuniones con los militantes y simpatizantes de nuestra Organización en redes sociales y medios de comunicación, a efecto de dar a conocer sus propuestas y plan de trabajo.

Los Dirigentes Municipales así como los dirigentes de las Organizaciones Juveniles Sectoriales y Adherentes, a petición por escrito de los candidatos, podrán celebrar con sus afiliados, reuniones a efecto de que éstos den a conocer sus propuestas y su plan de trabajo.

Los Dirigentes Estatales de las Organizaciones Juveniles Sectoriales y Adherentes de la Red Jóvenes x México, así como los Dirigentes Municipales de la Organización, en todo momento deberán respetar el principio de equidad en la contienda.

DÉCIMA PRIMERA. - La celebración de la elección se llevará a cabo el día __//__ del mes ____//____ del 2019, en el Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional ubicado en _____//_____ Núm. __//____. Col. _____//_____, Municipio de ____//____, Jalisco; de __//__ a __//____ horas.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiera llevar a cabo la elección el día, la hora y en el lugar establecido, el Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo, deberá acordar la nueva sede y llevar a cabo la elección dentro de las 72 horas siguientes al suceso.

DÉCIMA SEGUNDA.- La elección se desarrollará de acuerdo a lo que establezca esta Convocatoria, el cual deberá atender los siguientes aspectos:

- a) La mesa directiva para el desarrollo de la elección se conformará con los integrantes del Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo.
- b) El Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo designará a los funcionarios de las mesas receptoras del voto que se constituya en la sede, ante la cual las fórmulas de candidatos podrán designar a un representante.
- c) Los electores se formarán en la mesa receptora del voto que les corresponda conforme al agrupamiento alfabético definido. Una vez identificada su personalidad como delegados,

recibirán su boleta, se dirigirán a la mampara, ejercerán su voto y depositarán el mismo en la urna que se instale a la vista de los representantes.

d) Los electores deberán identificarse con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, ante la directiva de la mesa receptora del voto.

e) Al término de la votación, la directiva de la mesa receptora del voto realizará el escrutinio y cómputo público respectivo.

f) Una vez concluido al escrutinio y cómputo que realice la mesa receptora del voto, se elaborará el paquete electoral correspondiente, dejando por fuera el original del acta de escrutinio y cómputo, los cuales deberán ser entregados por la directiva de la mesa receptora del voto al Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo quien se encargará de declarar la validez de la elección y Presidente (a) y Secretario (a) General Electos a quienes hayan obtenido la mayoría de votos.

g) Hecho lo anterior, se declarará válida la elección y se procederá a la entrega de la Constancia de Mayoría.

De las controversias y casos no previstos.

DÉCIMA TERCERA.- Los medios de impugnación durante el proceso de elección del presidente (a) y Secretario (o) General del Comité Municipal de la Red Jóvenes x México, serán los previstos en el Reglamento de Medios de Impugnación de la organización.

DECIMA CUARTA.- Para los casos no previstos sobre los aspectos generales en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las normas estatutarias que sean aplicables, así como a los acuerdos emitidos en el ámbito de su competencia por el Comité Directivo Estatal, la Comisión Estatal de Procesos Internos y la Comisión Estatal de Justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y se dará la mayor difusión y cobertura posible.

SEGUNDO.- La Comisión Estatal de Procesos Internos podrá modificar las fechas, plazos y sedes previstos en la presente Convocatoria sin menoscabo de los Estatutos de la Red Jóvenes x México, debiendo informar tal circunstancia a la militancia y a los interesados, mediante publicación en estrados del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México y del Órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo.

TERCERO.- Publíquese la presente Convocatoria en los estrados del Comité Directivo Estatal en Jalisco de nuestra Organización; los órganos directivos de las organizaciones juveniles sectoriales y organizaciones juveniles adherentes contribuirán a su difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes de la Red Jóvenes x México.

ATENTAMENTE:
"Generación que Trasciende"



Lic. Juan José Cedillo Fajardo
Coordinador Estatal
RED JÓVENES X MEXICO JALISCO